



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 61 – 2015-MDA

Ancón, 02 de junio del 2015

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 283-2015- A-MDA de fecha 28 de mayo del 2015, Informe N° 171-2015-GDA/MDA, de fecha 29 de mayo del 2015, de la Subgerencia de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, Informe N° 279-2015-GDU/MDA, de fecha 29 de mayo del 2015, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, El Informe N° 085-2015/GAJ/MDA, de fecha 01 de junio del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 582-2015-GM/MDA, de fecha 01 de junio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos autónomos en el ámbito político, económico y administrativo; criterio éste que es desarrollado a nivel legal por el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisando que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 9, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 283-2015- A-MDA de fecha 28 de mayo del 2015, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS, MURO DE CONTENCIÓN Y ADECUACIÓN DE AREAS VERDES EN LAS CALLES ALEDAÑAS AL PARQUE EL CARMELO DEL PJV PIM PANAMERICANA NORTE, I ETAPA – SECTOR II, DISTRITO DE ANCON, LIMA, LIMA**, con código SNIP N° 116461, con presupuesto por el monto de **S/.1'414,186.20** (Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Ciento Ochenta y Seis con 20/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 171-2015-GDA/MDA, de fecha 29 de mayo del 2015, la Subgerente de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, informa que el Expediente Técnico del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS, MURO DE CONTENCIÓN Y ADECUACIÓN DE AREAS VERDES EN LAS CALLES ALEDAÑAS AL PARQUE EL CARMELO DEL PJV PIM PANAMERICANA NORTE I ETAPA – SECTOR II, DISTRITO DE ANCON, LIMA, LIMA**, con código SNIP N° 116461, fue aprobado por el monto total de **S/.1'414,186.20** (Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Ciento Ochenta y Seis con 20/100 Nuevos Soles) incluido IGV, consideraba solo el monto del Costo Directo de la Obra Civil, debiéndose incluir el costo de Supervisión de **S/. 42,425.59 (3%)**, monto designado por el Evaluador del Programa Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, necesario para la ejecución del proyecto, ascendiendo en total para la Aprobación y consideración del Cofinanciamiento el Presupuesto Total de Obra de **S/.1'456,611.79** (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Once con 79/100 Nuevos Soles);



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

Que, mediante Informe N° 279-2015-GDU/MDA, de fecha 29 de mayo del 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa el detalle del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS, MURO DE CONTENCIÓN Y ADECUACIÓN DE AREAS VERDES EN LAS CALLES ALEDAÑAS AL PARQUE EL CARMELO DEL PJV PIM PANAMERICANA NORTE I ETAPA – SECTOR II, DISTRITO DE ANCON, LIMA, LIMA,** con código SNIP N° 116461, con una inversión presupuestal total de **S/1'456,611.79** (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Once con 79/100 Nuevos Soles), obra que será ejecutada por esta Comuna, bajo la modalidad de contrata. Cofinanciamiento que se atribuye de la siguiente manera:

| Entidad | % | Financiamiento | Ejecución | Supervisión |
|--|-------------|---------------------|---------------------|------------------|
| Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | 75% | 1'092,458.84 | 1'060,639.65 | 31,819.19 |
| Municipalidad Distrital de Ancón | 25% | 364,152.95 | 353,546.55 | 10,606.40 |
| TOTAL | 100% | 1'456,611.79 | 1'414,186.20 | 42,425.59 |

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con la dispensa de la lectura y aprobación de las actas, el Concejo Municipal acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR POR UNANIMIDAD Autorizar al Alcalde **FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA**, la Suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el Financiamiento de la ejecución del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS, MURO DE CONTENCIÓN Y ADECUACIÓN DE AREAS VERDES EN LAS CALLES ALEDAÑAS AL PARQUE EL CARMELO DEL PJV PIM PANAMERICANA NORTE I ETAPA – SECTOR II, DISTRITO DE ANCON, LIMA, LIMA,** con código SNIP N° 116461.

Artículo Segundo.- APROBAR el Cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Ancón, para la ejecución del Proyecto :**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS, MURO DE CONTENCIÓN Y ADECUACIÓN DE AREAS VERDES EN LAS CALLES ALEDAÑAS AL PARQUE EL CARMELO DEL PJV PIM PANAMERICANA NORTE I ETAPA – SECTOR II, DISTRITO DE ANCON, LIMA, LIMA,** con código SNIP N° 116461, en convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Programas Mejoramiento Integral de Barrios a financiarse de la siguiente manera:



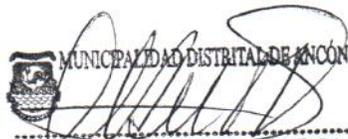
Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

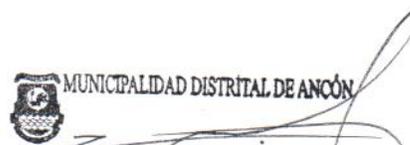
| Entidad | % | Financiamiento | Ejecución | Supervisión |
|--|-------------|---------------------|---------------------|------------------|
| Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | 75% | 1'092,458.84 | 1'060,639.65 | 31,819.19 |
| Municipalidad Distrital de Ancón | 25% | 364,152.95 | 353,546.55 | 10,606.40 |
| TOTAL | 100% | 1'456,611.79 | 1'414,186.20 | 42,425.59 |

Artículo Tercero.-AUTORIZAR, la Nota de Modificación presupuestaria a través del área correspondiente, mediante Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- La Municipalidad Distrital de Ancón, se compromete a realizar la operación y mantenimiento después de la ejecución del proyecto, en conformidad con los lineamientos y disposición para tal fin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GLORIA GISELA RONDON ALCANTARA
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE